

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 ? Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2004 señala que el Resultado Fiscal en cada presupuesto institucional se calculará en base al resultado fiscal (superávit/déficit) y su participación e incidencia en el resultado fiscal global del Presupuesto General de la Nación 2004. Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios de Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que la Superintendencia Agraria en uso de sus facultades, en fecha 18 de diciembre de 2002, suscribe un Convenio de Coordinación Institucional con GFA/GTZ PDR NORTE DE POTOSI Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE POTOSI, y un contrato de Subsidio Local de fecha 31 de mayo de 2003 destinado al financiamiento de ?Estudios de Diagnóstico del Estado de los Recursos Naturales Renovables? en los Municipios de Ocurí y Ravelo, según la Estrategia de Aprovechamiento Sostenible de Uso de la Tierra en la región del Norte de Potosí.

Que mediante Resolución Administrativa 005/2004 de 19 de febrero de 2004 de la Superintendencia General del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables ? SIRENARE, autoriza a la Dirección Administrativa Financiera de la Superintendencia Agraria, gestionar ante el Ministerio de Hacienda la aprobación e inscripción del presupuesto adicional solicitado para la gestión 2004, como Convenio suscrito entre la GFA/GTZ-PDR Gobierno Municipal de Ocurí y Ravelo del Departamento de Potosí y la Superintendencia Agraria a efecto de realizar dos Diagnósticos del Estado de los Recursos Naturales Renovables de los Municipios de Ocurí y Ravelo del Departamento de Potosí.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, en fecha 30 de abril del presente año, mediante Resolución de CONAPES N° 15/2004, aprueba la inscripción de recursos a favor de la Superintendencia Agraria; por lo que, corresponde dictar la presente norma.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la inscripción de la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? dentro del presupuesto de la Superintendencia Agraria, Fuente 80: Donación Externa, Organismo Financiador: 517, Agencia de Cooperación Técnica Alemana ? GTZ, por el monto de Bs. 126.080,22.- (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL OCHENTA 22/100 BOLIVIANOS), dentro del marco del Convenio de Coordinación Institucional de la Superintendencia Agraria GFA/GTZ PDR Norte de Potosí y Mancomunidad de los Municipios del Norte de Potosí de fecha 18 de diciembre de 2002. Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia, Hacienda y Desarrollo Sostenible quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.
FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Isaac Maidana Quisbert Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Xavier Nogales Iturri, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.